Resolución N° 001-2021-PE-ICL/MML

Lima, 08 enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 002-2021-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración y el Informe N° 001-2021-LEGAL-ICL/MML de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC), que: "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaría correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-PE-ICL/MML, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2019-GG-ICL/MML de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Informe N° 001-2021-PRESU-ICL/MML, el Especialista en Presupuesto indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al año 2021, ha sido formulado en función a los Cuadros de Necesidades y a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Estando a los considerados expuestos, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como la Directiva N' 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones y contando con la visación de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al año 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de Administración, ubicada en el Jr. Conde de Superunda N° 303 - Segundo Piso, sede institucional del Instituto Catastral de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer que el Especialista en Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como se publique el mencionado instrumento, en el portal institucional del Instituto Catastral de Lima.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y de su anexo a la Gerencia General, así como a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo